



Joachim Vogel in Memoriam



Luigi Foffani/Adán Nieto

El pasado 17 de agosto de 2013 perdimos a nuestro amigo y compañero Joachim Vogel. Hacía poco que había cumplido los 50 años y era uno de los penalistas más brillantes y creativos de nuestra generación.

Nació en Giessen el 2 de junio de 1963, en el seno de una familia que había huído de manera aventurosa de la entonces República Democrática de Alemania seis meses después de la construcción del muro de Berlín. Estudio derecho en Freiburg i. Br. (1983-1988) y pronto como asistente de Klaus Tiedemann empezó a trabajar como asistente en el *Institut für Kriminologie und Wirtschaftsstrafrecht*. En aquellos años, el entrañable palacete de la *Erbprinzenstrasse* era uno de los principales puntos de encuentro de penalistas de todo el mundo y allí conocimos muchos de nosotros a Joachim, escribiendo primero su tesis doctoral sobre los delitos de omisión impropia (*Norm und Pflicht bei den unechten Unterlassungsdelikten*, Berlin, Duncker&Humblot, 1993) y posteriormente su escrito de habilitación sobre el delito de estafa que, incomprensiblemente, nunca llegó a publicar (*Legitimationsprobleme im Betrugsstrafrecht - Wege zu einer diskurstheoretischen Legitimation strafbewehrter Verhaltensnormen im Besonderen Teil des Strafrechts*, 1999).

El Instituto de Friburgo era también en aquel tiempo el punto más importante de estudio del derecho penal europeo, por lo que no es extraño que esta materia haya sido el ámbito más importante de su actividad científica. Concretamente hay dos sectores en el que sus contribuciones son especialmente relevantes. El primero es el de la armonización ámbito en el que resulta esencial su *Política Criminal y Dogmática Penal Europea* (*Europäische Kriminalpolitik - Europäische Strafrechtsdogmatik*, publicada en el *Goltdammers' Archiv*, 2002 y en la *Revista Penal*, n.º 11) que constituyó su

Antrittsvorlesung en la Facultad de Derecho de Tübingen, en Junio de 2002. La tesis central de este trabajo es la necesidad de elevar el debate político criminal al marco europeo y construir una dogmática penal común que sirviese para aplicar los tipos penales armonizados, pero también para limitar al legislador. Lo más singular de su propuesta era el método elegido para construir esta dogmática penal: la apertura metodológica y el pensamiento problemático frente al sistemático. El proyecto de los *Eurodelitos* en el que participó junto a su maestro encarnó esta forma de aproximación al derecho europeo, que lo convirtió en uno de los consultores más asiduos de las instituciones europeas. Igualmente, en otro de los espacios del derecho armonizado, es magnífica su contribución al FS-Jakobs, relativa a los delitos contra el mercado de valores, (*Wertpapierhandelsstrafrecht - Vorschein eines neuen Strafrechtsmodells?*, G. Jakobs-Festschrift, 2007). Su aportación a la *Wertpapierhandelsgesetz* (dir. Assmann/Schneider, 6. ed., Köln, Schmidt, 2012) le convirtió en un referente alemán y europeo en esta materia.

La otra gran aportación de Joachim Vogel al derecho penal europeo y, más en general al ámbito de la cooperación judicial, es su *Perspektiven des internationalen Strafprozessrechts* (2004) y su *Vor § 1*, (en Grützner/Pötz, *Internationaler Rechtshilfeverkehr in Strafsachen*, 3 Aufl.) donde formula el “modelo triangular de cooperación judicial”, que tiene como principal virtud reforzar el papel de los derechos fundamentales en la cooperación judicial propiciando a la vez el trabajo en común entre distintos ordenamientos. En su trabajo como juez, primero en Stuttgart y después en Munich, alguna de las decisiones en las que intervino plasmaron muy bien estas ideas, dando entrada a la proporcionalidad de las penas como criterio para limitar la extradición.

ción o la interpretación del concepto de *orde public* a la luz de los derechos fundamentales recogidos en la Carta Europea. Joachim Vogel ha contribuido como pocos al desarrollo teórico y práctico y de una materia, como la cooperación judicial, absolutamente árida, pero que es uno de los pilares centrales del derecho penal del mundo globalizado.

Pero la obra de Joachim Vogel va mucho más allá del derecho penal europeo e internacional. Su trabajo sobre el derecho penal nacionalsocialista, que conformó su intervención a las *Strafrechtslehrertagung* de Bayreuth es una lectura fundamental (*Einflüsse des Nationalsozialismus auf das Strafrecht*, 2004). No puede encontrarse una mejor definición de las *red flags* que nos indican cuándo un sistema penal deriva hacia el autoritarismo. Para comprobar su capacidad de encontrar nuevos puntos de vista y de innovar cualquiera que fuera el terreno que pisara, no tienen desperdicio sus comentarios a los delitos patrimoniales más clásicos en la última edición del *Leipziger Kommentar* (§§ 242-262, LK, 12. ed., vol. 8., Berlin, de Gruyter, 2010) en los que trabajó incansablemente durante los últimos años se convertirán sin duda en una referencia obligada.

Pero Joachim no fue solo un investigador genial, sino también un universitario convencido. En Tübingen fue vicedecano (2003-2005) y decano (2005-2008), y en esta universidad ha permanecido hasta hace podoco meses en los que acepto la llamada de la Universidad de Munich, donde ya había enseñado unos meses tras su habilitación. Era redactor de la más prestigiosa revista penalística alemana, la *ZStW* (*Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*), codirector de la *Ju-*

risten Zeitung, miembro del comité científico de la *Revista penal* y de la *Rivista trimestrale di diritto penale dell'economia*. Su interés por el derecho comparado, su curiosidad y apertura científica le habían convertido en uno de los penalistas alemanes con mayores y constantes contactos por el mundo. Era frecuente encontrarlo en conferencias y congresos en cualquier parte de Europa y del mundo, abierto y dispuesto a hablar y discutir, e intentando al máximo intervenir en la lengua del país que lo invitaba. La emocionada participación de numerosísimos amigos, compañeros, discípulos, doctorandos y estudiantes, no solo alemanes sino de tantos otros países —venidos expresamente desde los Estados Unidos, Japón, España o Italia— a su funeral, que tuvo lugar en Tübingen hace unos pocos días, ha dado testimonio de la profundidad y riqueza de sus relaciones también a nivel humano y personal. No menos comprometida era su actuación en las asociaciones científicas internacionales: fue durante varios años secretario, y desde hacía pocos meses presidente, del grupo alemán de la *Asociación Internationale de Droit Pénal*, y en esa calidad había organizado, el pasado junio, un simposio de jóvenes penalistas de la AIDP sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que tuvo lugar en su nueva sede universitaria de Munich. Era también miembro del Consejo de Dirección de la *Société Internationale de Défense Sociale*. Hace poco que había sido nombrado miembro ordinario de la prestigiosa *Akademie der Wissenschaft und der Literatur* de Maguncia.

Querido Joachim, no nos es fácil expresar la rabia y la tristeza que nos ha ocasionado su muerte. ¡Qué la tierra te sea leve!